FECHA: 22 ENE 2026

ADICIÓN Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER No. 062 DEL 24 DE ABRIL DE 2025			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**CONSORCIO MAQUINARIA MYV 2025 – Rep JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES**		
C.C. No.	93.376.678 de Ibagué	**NIT:**	901.935.745-1
DIRECCIÓN:	Carrea 4 No. 15 – 18 Lc 104 Ed. Multifamiliar España Local 104		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3212149385
EMAIL:	mymconstrucciones.2022@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	**$2.762.329.626,00**		
VALOR ADICIÓN No. 01:	**$ 903.209.286,00**		
VALOR ADICIÓN No. 02:	**$ 451.604.643,00**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$4.117.143.555,00**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**SIETE (7) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 1	**UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**		
PLAZO PRORROGA No. 2	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**		
SUPERVISOR:	DIRECTORA OPERATIVA		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO MAQUINARIA MYV 2025** con Nit 901.935.745-1, representado por el señor **JOSÉ RAMIRO GARZON CESPEDES** identificado con cédula de ciudadanía No 93.376.678 de Ibagué y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prorroga No. 02, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que se suscribió contrato de Servicios de Alquiler de maquinaria No. 062 del 24 de Abril de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO

Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", por un plazo inicial de SIETE (7) MESES, con fecha de inicio del 6 de mayo de 2025 y fecha de terminación el 5 de diciembre de 2025.

2.- Posteriormente, el 29 de octubre de 2025 se suscribió Acta de Modificación, Adición y Prórroga No.1, en la que se adicionaron recursos al contrato por valor de NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($903.209.286) M/CTE., en razón a que durante la vigencia 2025 se presentaron diferentes situaciones de emergencia en distintos sectores de la ciudad, asociadas a colapsos de redes, rebosamientos, taponamientos, deslizamientos y deterioro estructural de componentes del sistema de acueducto y alcantarillado, por lo que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en cumplimiento de su función como empresa prestadora del servicio público, debió atender de manera inmediata estas contingencias, haciendo uso intensivo de la maquinaria.

3.- Considerando que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no cuenta con un kit de maquinaria propio que le permita atender de forma permanentemente y oportuna las emergencias operativas, así como las actividades de mantenimiento y rehabilitación y reposición de redes, también el apoyo técnico y operativo a los proyectos del Sistema Estratégico de Transporte Público (SEPT) en la ciudad de Ibagué, en los cuales resulta necesario intervenir la infraestructura de acueducto y alcantarillado conviniendo realizar el cambio, reposición y adecuación de redes en aquellos tramos donde por condiciones técnicas, estado de las tuberías, antigüedad de la infraestructura o interferencia con el diseño vial, se hace indispensable intervenir para permitir la correcta ejecución de los proyectos SEPT, garantizando que las redes queden en condiciones adecuadas antes de la ejecución definitiva de la malla vial.

4.- En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que las operaciones de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no admiten interrupciones, se solicita la aprobación para adicionar recursos al contrato No. 062 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($451.604.543) M/CTE., y prorrogar el plazo en Un (1) Mes y Quince (15) Días contados a partir del vencimiento del término inicial, con el fin de dar continuidad a las labores operativas de la Empresa y asegurando un apoyo fundamental para el desarrollo normal de las funciones misionales de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, mientras se adelanta el proceso de contratación para la vigencia 2026.

5.- Conforme a lo anterior, el kit de maquinaria actualmente contratado no sufrirá modificaciones en cuanto a la cantidad de vehículos y/o máquinas que se requerirán durante el periodo señalado en la presente solicitud, de manera que se pueda mantener la eficiencia en las labores realizadas por el personal operativo. Los precios ofertados inicialmente por el contratista tampoco tendrán ningún aumento ni variación. En consecuencia, se realiza la estimación en tiempo y recursos para poder culminar el contrato de la siguiente manera:

FECHA: 22 ENE 2026

ITEM	CANT	DEDICACION	MESES	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR MES	VALOR TOTAL
VOLQUETAS 6M3.: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del día.	4	100%	1.5	$15,663,700	$2,976,103	$18,639,803	$74,559,212	$111,838,818
CAMIÓN TURBO DE 2.5 TONELADAS: incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la turbo disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día.	4	100%	1.5	$14,175,000	$2,693,250	$16,868,250	$67,473,000	$101,209,500
EXCAVADORA TIPO ORUGA: Incluido Conductor todas las prestaciones de ley combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día y transporte ida y regreso en cama baja.	1	100%	1.5	$47,630,000	$9,049,700	$56,679,700	$56,679,700	$85,019,550
MINICARGADOR (BOCAT o SIMILAR) CON ROTOMARTILLO ADICIONAL: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en camabaja del equipo.	1	100%	1.5	$15,935,000	$3,027,650	$18,962,650	$18,962,650	$28,443,975
RETROEXCAVADORA DE LLANTA CARGADOR Y PALA EXCAVADORA: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en camabaja del equipo. **Nota:** Por lo menos una de las retroexcavadoras debe incluir martillo demoledor.	2	100%	1.5	$31,350,000	$5,956,500	$37,306,500	$74,613,000	$111,919,500

FECHA: 22 ENE 2026

APISONADOR / SALTARÍN COMPACTADOR: Incluye combustible y mantenimientos preventivos y correctivos, con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día.	2	100%	1.5	$3,690,000	$701,100	$4,391,100	$8,782,200	$13,173,300
					TOTAL		**$301,069,762**	**$451,604,643**

6.- Por lo anterior, esta supervisión considera viable la presente solicitud de adición 02 en valor al Contrato No.062 de 2025 en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($451.604.543) M/CTE., y prórroga en plazo en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS más conforme a lo aquí justificado, de esta manera solicitando al ordenador del gasto sea aprobada la presente solicitud de modificación adición y prórroga No. 02.

7.- Que la presente adicion y prororga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*

8.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260113 del 20 de enero de 2026 para amparar la presente obligación por valor de $451.604.643,00

9.- Que hace parte integral de la presente adición y prorroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga del contrato así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER No. 062 DEL 24 DE ABRIL DE 2025, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER No. 062 DEL 24 DE ABRIL DE 2025**, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($451.604.643,00) MCTE**, para un valor total del contrato de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4.117.143.555,00) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA.– MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER No. 062 DEL 24 DE ABRIL DE 2025, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER No. 062 DEL 24 DE ABRIL DE 2025**, en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** más, contado a partir de la terminación plazo de la prórroga 1, quedando un plazo total del contrato de **DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

PARÁGRAFO De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Ibague, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición del contrato se deducirá del siguiente pago que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prorroga. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA y Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER No. 062 DEL 24 DE ABRIL DE 2025**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 22 ENE 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

JOSÉ RAMIRO GARZON CESPEDES
C.C. No. 93.376.678 de Ibagué
Rep. CONSORCIO MAQUINARIA MYV 2025

Reviso y aprobó: German Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico